



# Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 184-2015-PCM/0114

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## Resolución de Alcaldía

Nro. 164 – 2025 – MDSM/A.  
San Miguel, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;  
VISTOS:

El Informe N°0135-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA de fecha 15 de mayo del 2025 Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa, el informe N° 0285-2025-MDSM/GGPI/JPCR de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Opinión Legal N° 281-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025, Asesoría Jurídica de la MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú –Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como un proceso social cuyo fin último es la prevención; la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos locales como integrantes de SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo y Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los *"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA"* señala: *"[...] Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc. Según el tipo de Plan, con la resolución correspondiente"*;

Que, con informe N° 0135-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA de fecha 15 de mayo del 2025 Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita emitir Resolución de aprobación del *"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMAN 2025"* que de acuerdo con el Acta de la reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDSM, realizada el 21 de abril del 2025 a las 15:25 horas en la sala de reuniones de la alcaldía, los asistentes que representaban más del 50% del quorum total, aprobaron la ejecución del Plan de Contingencia ante peligro inminente de déficit hídrico para el ejercicio del año 2025;

Que, con informe N° 0285-2025-MDSM/GGPI/JPCR de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite Opinión Técnica Presupuestal FAVORABLE para la aprobación del



Portal Institucional:  
<https://municipiosanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 2

Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...



# Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 164-2025-MDSM/A

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 281-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025, Asesoría Jurídica de la MDSM declara PROCEDENTE aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN 2025" por un monto presupuestal de S/. 48,000.00 (cuarenta y ocho mil soles con 00/100 soles) conforme informe N° 0285-2025-MDSM/GGPI/JPCR, con el objeto de Coordinar y establecer las acciones pertinentes entre las Instituciones que integran la plataforma de Defensa Civil y el grupo de Trabajo;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL DÉFICIT HÍDRICO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2025", con un presupuesto de S/. 48,000.00 (cuarenta y ocho mil soles con 00/100 soles) con el objeto de coordinar y establecer las acciones pertinentes entre las Instituciones que integran la plataforma de Defensa Civil y el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento y ejecución del Plan de Contingencia aprobado, debiendo adoptar las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para su implementación, conforme a las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en coordinación con las instancias competentes de la municipalidad y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y la Notificación a las partes interesadas de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Ing. Jerry Hitler Crama Gonza  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SAN ROMÁN  
Sr. Cristin N. Mamani Mamani  
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Concejo Municipal.  
Plataforma Distrital de Defensa Civil  
Grupo de Trabajo de Defensa Civil.  
Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MDSM/A.  
Fecha. : 22/05/2025.  
Reg. SG. : 696 -2025  
Impreso : 8 ejemplares.



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



2 | 2

Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...!